

ACUERDO DE CONCEJO Nº057 - 2013 - CMPP

Puno, 24 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO: POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen Nº 04-2013-CPSCMA, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Provincial de Puno goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Inc. 7) del artículo 9° de la norma en mención, establece como atribución del Concejo Municipal, el aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, adicionalmente la Ley N° 27314, Ley de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, por otro lado, la Agencia Internacional de Cooperación del Japón - JICA tiene entre sus principales misiones enfocarse en programas de acción frente al cambio climático, en concordancia con su visión de desarrollo inclusivo y dinámico, bajo esa premisa acordó la celebración de una operación de crédito externo con la República del Perú destinada a financiar parcialmente la implementación del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias. Asimismo, el Gobierno Peruano asumió compromisos plasmados en la "Agenda 21" para la reducción de la pobreza y desarrollo sostenible en el marco de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro – 1992. En dicho contexto, para materializar lo acordado, durante el mes de octubre de 2012 el Gobierno de Perú y la JICA suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P41.







Que, los veintitrés (23) proyectos de inversión previstos a financiarse parcialmente con fondos de JICA, están ubicados en las regiones y municipios de Lima (Yauyos y Huaura), Apurímac (Aymaraes y Abancay), Amazonas (Chachapoyas), San Martín (Moyobamba y San Martín), Tumbes (Tumbes), Piura (Talara, Sullana, Piura y Sechura), Puno (Azángaro, Puno, San Román y El Collao), Junín (Tarma), Lambayeque (Ferreñafe), Ica (Ica y Chincha), Ancash (Nuevo Chimbote), Huánuco (Huánuco) y Madre de Dios (Tambopata);

Que, el proyecto "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", es uno de los veintitrés (23) proyectos que serán financiados parcialmente por la Agencia Internacional de Cooperación del Japón – JICA;

Que, en este sentido, el Gobierno Municipal de Puno otorga la más alta prioridad al proyecto mencionado en el párrafo precedente, por cuanto permitirá lograr una adecuada gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Puno.

Que, de conformidad con los compromisos asumidos por la República del Perú en el Contrato de Préstamo N° PE-P41 y acorde a lo previsto en el proyecto "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", para su ejecución se requiere previamente suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de establecer los roles y responsabilidades interinstitucionales entre el MINAM y el Municipio Provincial de Puno.

Que los gastos de operación, mantenimiento y reinversión serán atendidos por la Municipalidad Provincial de Puno, para lo cual suscribirá un Convenio de Fideicomiso con el Banco de la Nación, contando con la participación del MINAM, para garantizar el financiamiento de las inversiones y la sostenibilidad del mencionado proyecto, respectivamente.

Que, el costo total estimado del referido proyecto asciende a S/. 18,648,237 de los cuales JICA financiará la suma de S/. 14,918,590, equivalente al 80%, y el Ministerio del Ambiente financiará S/. 3,729,647 que representa el 20%.

Que, adicionalmente, la Municipalidad Provincial de Puno a partir del 2º año de vigencia del Fideicomiso; aportará periódicamente al Fideicomiso los recursos que sean necesarios con cargo a la Fuente de Financiamiento FONCOMUN, para financiar la operación, mantenimiento y reinversión del Proyecto, y los montos requeridos para financiar la contrapartida que le corresponde, en función del avance de la ejecución del proyecto.



LIDAD



Que, es necesario constituir el correspondiente Fideicomiso con parte de los recursos presentes y futuros del Municipio Provincial de Puno, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (FONCOMUN, canon y sobre canon), designando al Banco de la Nación como Fiduciario.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial por unanimidad, ha emitido el siguiente Acuerdo de Concejo:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Puno - MINAM - BN" cuyo patrimonio tendrá la finalidad de:

Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno".

Artículo 2.- APROBAR que la Municipalidad Provincial de Puno, transfiera en dominio fiduciario al Fideicomiso que se constituye en virtud del artículo precedente, los siguientes recursos presentes y futuros, según corresponda:

A partir del 2º año de firmado y hasta el término del Fideicomiso con cargo a la fuente de financiamiento FONCOMUN, para financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno"; en el contexto del horizonte de ejecución del referido proyecto.

Artículo 3°.- DESIGNAR al Banco de la Nación, como Fiduciario del Fideicomiso que se constituya en mérito del presente Acuerdo.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Alcalde o a quien este designe para suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, el Contrato de Fideicomiso a celebrarse con el Banco de la Nación así como toda la documentación necesaria para su implementación, ejecución, formalización y de ser necesario adendas al mismo, incluso para que delegue en un funcionario de su comuna estas facultades.



Artículo 5°.- AUTORIZAR al Alcalde para suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con el MINAM a efectos de coadyuvar a una adecuada ejecución del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, lca, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martin, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco en general y del Proyecto "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno" en particular.

Artículo 6°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se encarga al Alcalde realizar las programaciones o modificaciones presupuestales que resulten necesarias

Artículo 7°.- Transcribir copia del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Administración, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios; así como al MINAM y al MEF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ADVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Rionzon Granda SECRETARIO GENERAL , MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNØ

Luis Butron Castollo